

COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO

Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 19 de septiembre de 2017 y aprobada en sesión ordinaria de 16 de octubre de 2017.

En Puente Genil en el salón de reuniones del Área de Obras y Urbanismo, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 de septiembre de 2017, se constituye en segunda convocatoria, la Comisión Ordinaria Informativa de Obras y Urbanismo en sesión extraordinaria urgente, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Morales Sánchez, y formada por los siguientes miembros asistentes:

D. José Antonio Gómez Morillo.- Titular del Grupo Municipal PSOE-A
Dña. María Dolores González Martos.- Titular del Grupo Municipal PSOE-A
D. José Espejo Urbano.- Titular del Grupo Municipal PSOE-A
Dña. Dolores Socorro Gálvez Morillo- Titular del Grupo Municipal PSOE-A
D. Antonio Pineda Bonilla.- Titular del Grupo Municipal PP
D. Jesús David Sánchez Conde.- Suplente del Grupo Municipal IU

Asiste como Secretaria de la Comisión Josefa Matute Domínguez.

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES AL VIARIO VP-1 DE LA UE-1 DEL PERI-3 'MIRAGENIL' DEL PGOU."

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 18/09/2017 que se transcribe a continuación:

"Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27/03/2017, fue aprobado inicialmente el procedimiento de tasación conjunta y el proyecto de expropiación de los terrenos correspondientes al viario VP-1 perteneciente a la UE-1 del PERI-3 "Miragenil".

Vista la alegación presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento en fecha 30/06/2017, número 5742, por D. Antonio Ángel Velasco Albalá, en el periodo de formulación de alegaciones al expediente del proyecto de tasación conjunta para la adquisición anticipada de los terrenos correspondientes al viario VP-1 perteneciente a la UE-1 del PERI-3 "Miragenil" del PGOU de Puente Genil, en el que, una vez expuestos los motivos, solicita:

"1.- Se proceda a modificar el mismo, incluyendo en punto 4 denominado "Datos Registrales y Catastrales" la finca 24806, con la superficie de expropiación que le corresponda según el plano acotado que se adjunta, con el resto de modificaciones subsiguientes que correspondan en el Proyecto de Tasación Conjunta.

2.- Se nos tenga por parte en el expediente, realizando todas las notificaciones pertinentes a la dirección profesional de este letrado según consta en el encabezamiento."

Visto el informe emitido conjuntamente por el Sr. Arquitecto Municipal y la Sra. Secretaria General, a cuyo tenor:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 2017 adoptó entre otros, la aprobación del procedimiento de tasación conjunta y la aprobación del proyecto de expropiación de los terrenos correspondientes.

Transcurrido el periodo de información pública y el plazo para la formulación de alegaciones, sobre el citado expediente se ha presentado una alegación de fecha 30/Junio/2017 y registro de entrada nº 5742. Dicha alegación pone de manifiesto la existencia de una finca registral afectada por la adquisición de los terrenos que no ha sido contemplada en el proyecto inicial. El error que se ha puesto de manifiesto con el escrito presentado viene inducido fundamentalmente por existir

una parcela catastral que tiene su correspondencia con la suma de dos fincas registrales (finca 24.807 más finca 24.806), y no solo con una (finca 24.807) como se recogió en el documento técnico inicial. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, y constatada la documentación registral aportada, es por lo que se CONCLUYE en INFORMAR FAVORABLEMENTE la alegación presentada.

Con la estimación de esta alegación, se ha procedido a modificar el documento técnico inicial. Dicha modificación no altera los valores de tasación iniciales ni la superficie de terrenos a adquirir. Con la misma, lo que se pretende es ajustar el documento inicial a la realidad registral puesta de manifiesto en la citada alegación y la redistribución de los valores de tasación en base a la superficie a adquirir sobre cada finca registral.

Llegado este punto, y tal y como se recoge en el informe de Secretaría de fecha 20/03/2017 obrante en el expediente, "se dará cuenta de nuevo al Ayuntamiento Pleno para que éste sea el que acuerde rechazar o aceptar las alegaciones presentadas, aprobando definitivamente el expediente. Dicha aprobación se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el proyecto, confiriéndoles un plazo de 20 días contados a partir del día de la notificación, en cuyo plazo podrá manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente expropiatorio, ante el Ayuntamiento Pleno."

Visto que consta la modificación en el proyecto tal como se indica en el informe transcrito.

Por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno:

La aprobación definitiva del procedimiento de tasación conjunta y el proyecto de expropiación de los terrenos correspondientes, con la aceptación de la alegación presentada y la modificación del documento en base al informe técnico jurídico que transcrito ha sido para que sirva de motivación al acto.

Dicha aprobación se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el proyecto, confiriéndoles un plazo de 20 días contados a partir del día de la notificación, en cuyo plazo podrá manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente expropiatorio, ante el Ayuntamiento Pleno.

Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de 20 días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad (art. 162.7 LOUA)"

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

La Propuesta de la Alcaldía para la aprobación definitiva del procedimiento de tasación conjunta y el proyecto de expropiación de los terrenos correspondientes, arriba transcrita, para su elevación al Ayuntamiento Pleno.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del mismo día de su comienzo.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN